

DIRECTIVA N° 22 -2014-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR - REGIÓN TACNA - 2014

I. FINALIDAD:

Establecer normas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Policía Escolar en la Región de Tacna - 2014, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular en el ámbito de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Organizar a los estudiantes en grupos de Policías Escolares, orientados a fortalecer conciencia cívica de amor a la patria, respeto a los símbolos y fomentar la convivencia pacífica, así como la prevención y protección ante posibles riesgos.
- 2.2. Orientar los procesos de fortalecimiento y capacitación a los docentes y estudiantes de la Policía Escolar, a cargo de las UGEL y el departamento de Seguridad Ciudadana de la Dirección Territorial P.N.P. Tacna.
- 2.3. Brindar especificaciones para la evaluación del desempeño de las funciones y actividades desarrolladas por la Policía Escolar de las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

III. ALCANCES:

- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 3.2. Gobernación Regional de Tacna.
- 3.3. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.4. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.
- 3.5. Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú - Tacna.
- 3.6. Departamento de Seguridad Ciudadana de la Dirección Territorial P.N.P. - Tacna.
- 3.7. Instructores de la Policía Nacional del Perú.
- 3.8. Comisarias de los distritos Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocolay, Gregorio Albarracín Lanchipa y C.P.M. de Natividad, Bolognesi, Augusto B. Leguía, Para y Vigil.
- 3.9. Comandancias rurales de las provincias: Candarave, Tarata y Jorge Basadre Grohmann.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley General de Educación N° 28044.
- 4.2. R.M. N° 0622-2013-ED. Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- 4.3. R.V. N° 0022-2007-ED. Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana.

Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica Regular.

- 4.4. R.M. N° 1013-2003-ED. Convenio Ministerial de Educación y el Ministerio del Interior.
- 4.5. Plan de Trabajo del Departamento de Seguridad Ciudadana de la Dirección Territorial de la Región P.N.P. Tacna.
- 4.6. Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Tacna.
- 4.7. Plan de Trabajo Anual: Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y JBG, en coordinación con la Dirección Territorial y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. - Tacna, son responsables de la organización, ejecución y evaluación de la presente Directiva.
- 5.2. La organización y funcionamiento de la Policía Escolar en las Instituciones Educativas es responsabilidad del Director (a) del plantel, Oficina de Tutoría y Orientación Educativa, Comité de la Policía Escolar y de la Comisaría de la jurisdicción.
- 5.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y JBG y la Dirección Territorial de la P.N.P.-Tacna, a través de su Equipo de Instructores, promoverá acciones de capacitación y monitoreo sobre la organización y funcionamiento de la Policía Escolar, Policía de Tránsito y Autoprotección Escolar en las Instituciones Educativas de la Región Tacna.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La convocatoria, organización y funcionamiento del grupo de estudiantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito y Autoprotección Escolar, será de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.
- 6.2. El proceso de capacitación a los docentes y estudiantes integrantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito y Autoprotección Escolar, estará a cargo del Equipo de Instructores y Monitores de la Dirección Territorial de la P.N.P de Tacna, previa coordinación con la Comisaría del sector.
- 6.3. El uniforme y los distintivos de los integrantes de la Policía Escolar, Policía de Tránsito y Autoprotección Escolar, será conforme lo establece el Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar del Perú.
- 6.4. Las delegaciones escolares de la Policía Escolar deberán organizarse de la siguiente manera:
 - Escolta (06)
 - Porta Estandarte (01)
 - Estado Mayor (03)
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRSET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería)
 - Brigadier de Sección (01)
 - Sub Brigadieres (02)
 - Sección de 03 columnas por 09 filas
- 6.5. En las ceremonias de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas con participación de la Policía Escolar, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:
 - Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía
 - Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.

- Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno 28 de Agosto"
 - Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Bandera"
 - Himno Nacional del Perú y los participantes se llevarán la mano derecha al pecho.
 - Himno de la Policía Escolar.
 - Himno al distrito o provincia según corresponda.
 - Desfile
- 6.6. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.7. Las delegaciones de la Policía Escolar que participen en las diversas plazas cívicas, entregarán su reseña histórica (máximo una hoja A4, letra arial 11).
- 6.8. El desplazamiento de las delegaciones de la Policía Escolar para el desfile será a los acordes de la marcha "Mi Patria y Bandera" de Federico Barreto Bustíos.
- 6.9. Cronograma de Actividades para el presente año académico 2014:
- Capacitación de monitores (docentes y auxiliares de educación), promotores de la Departamento de Seguridad Ciudadana de la Dirección Territorial P.N.P. - Tacna, Directores y Presidentes de APAFA:
 - Fecha : 03 de abril del 2014.
 - Lugar : Auditorio de la Institución Educativa Jorge Martorell.
 - Hora : 09:00 hrs.
 - Convocatoria, capacitación, organización y juramentación interna en la Institución Educativa: Hasta el 24 de abril.
 - Ensayo de Brigadieres Generales – Paseo Cívico: 25 de abril – 09:00 hrs.
 - Juramentación Pública en el Paseo Cívico: 26 de abril – 09:00 hrs.
 - Ensayo de Brigadieres Generales – Descentralizado: 25 de abril – 09:00 hrs.
 - Juramentación en las plazas descentralizadas: 27 de abril – 09:00 hrs.
 - Ceremonia por Aniversario de la Policía Escolar a nivel de Institución Educativa (Interno: en coordinación con el promotor de la Policía Escolar de su jurisdicción): 17 de julio – 09:00 hrs.
 - Evaluación y monitoreo: Permanente durante todo el año académico.
 - Entrega de Informes de las actividades realizadas de la Policía Escolar hasta el 07 de Noviembre.
 - Ceremonia de clausura y reconocimiento: 22 de Noviembre – 09:00 hrs.
 - Paseo Cívico, solo participaran Instituciones Educativas invitadas mediante oficio.
- 6.10. Se estimulará y reconocerá el desempeño eficiente de las Instituciones Educativas y los integrantes de la Policía Escolar en la ceremonia de clausura, que estará a cargo de la Dirección Territorial y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. de Tacna, en un programa especial que se realizará el 22 de noviembre del 2014.
- 6.11. Para efectos de monitoreo y evaluación correspondiente se conformará una comisión mixta, integrada por representantes de las UGEL y la Dirección Territorial y el Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. de Tacna y se procederá de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funciones de la Policía Escolar y Ficha de Evaluación.
- 6.12. La comisión evaluadora de la Policía Escolar reconocerá mediante Resolución el trabajo del Comité y los docentes coordinadores de las Instituciones Educativas que participen y que logren acciones sobresalientes y de trascendencia en participación ciudadana de acuerdo a su Plan de Trabajo Anual en la zona correspondiente.

- 6.13. Los Comités y docentes coordinadores de la Policía Escolar de las Instituciones Educativas, deberán remitir el informe de las actividades planificadas en su Plan de Trabajo Anual hasta el 07 de noviembre a la UGEL correspondiente y una copia al Promotor del Departamento de Seguridad Ciudadana de la comisaría de su jurisdicción para la evaluación correspondiente.
- 6.14. Las Brigadas de la Policía Escolar realizarán rondas de prevención y seguridad en la jurisdicción de su Institución Educativa con apoyo de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana de las municipalidades provinciales y distritales.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por los responsables del Departamento de Seguridad Ciudadana de la P.N.P. - Tacna y las UGEL correspondiente en cada jurisdicción.

Tacna, 26 de marzo del 2014



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA C. PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN
UGELs
Archivo
MCPC/D.DRSET
FEJP/D.DGP
NPLN/E.RED